



Resolución Directoral N°0023-2015-INIA-OA

Lima, 26 MAYO 2015

VISTO:

El Informe N° 052-2015-INIA-OA/UA, de fecha 25 de mayo del 2015, emitido por la Unidd de Abastecimientos de la Oficina de Administración de la Sede Central del Instituto Nacional de Innovacion Agraria - INIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de junio del 2011, el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA y el Fondo General de Contravalor Perú Japón - FGCPJ, suscribieron el Convenio de Financiamiento y Ejecución del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades de la Estación Experimental Agraria Donoso – Huaral en investigación y transferencia de tecnología para la mejora de los servicios agrarios en las Regiones de Lima y Ancash"; acordando en su cláusula segunda que EL FONDO se comprometía a proporcionar el financiamiento correspondiente con carácter de no reembolsable, indicando además que los recursos que servirían para ello no constituyen asignación presupuestal para el INIA;

Que, mediante adenda N° 4, suscrita con fecha 27 de noviembre de 2014, se acordó que EL FONDO aceptaba proporcionar al INIA el financiamiento adicional con el carácter de no reembolsable para la ejecución de los servicios complementarios de acondicionamiento en los invernaderos y laboratorios de virología de la Estación Experimental Agraria Donoso Huaral. Asimismo, se indicó en la cláusula tercera que se mantienen vigentes en toda su extensión las condiciones contenidas en el CONVENIO;

Que, mediante Resolucion Jefatural N° 0125-2015-INIA, de fecha 21 de mayo del 2015, la Jefatura del INIA aprobó la propuesta de procedimiento especial de selección presentada por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administracion, ello en atención a que los recursos del FONDO no son públicos ni constituyen presupuesto del Estado, por tanto a las adquisiciones y contrataciones que se realicen con dichos recursos, no les resulta aplicable el Decreto Legislativo N° 1017;

Que, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, a través de Informe N° 052-2015-OG/UA, solicita y sustenta la necesidad de conformar un Comité Especial que se encargue de la conducción de los diversos Procesos de Selección Especial para la adquisición de equipos en el marco del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades de la Estación Experimental Agraria Donoso – Huaral en investigación y transferencia de tecnología para la mejora de los servicios agrarios en las Regiones de Lima y Ancash" y otro Comité Especial para la conducción de los diversos Procesos de Selección Especial para contratación de servicios en el marco del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades de la Estación Experimental Agraria Donoso – Huaral en investigación y transferencia de tecnología para la mejora de los servicios agrarios en las Regiones de Lima y Ancash";

Que, a fin de dar cumplimiento a los principios rectores de la contrataciones en nuestro país, se dispone que el Comité Especial esté integrado por tres miembros, que tendrán a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida, o se cancele el proceso de selección, estos integrantes sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado, siendo que en el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante;

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural N° 0125-2015-INIA, de fecha 21 de mayo del 2015 y contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración del INIA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a los miembros del Comité Especial que se encargará de la conducción de los diversos **PROCESOS DE SELECCIÓN ESPECIAL A CONVOCARSE PARA LAS ADQUISICIONES DE EQUIPOS EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA DONOSO - HUARAL EN INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS AGRARIOS EN LAS REGIONES DE LIMA Y ANCASH"**; siendo los miembros que lo integran los siguientes.

TITULARES		CONDICIÓN
Flor Alexandra Alfaro Carbajal		Presidente
Mabel Marcelo Salvador		Miembro
Roxana Elizabeth Llontop Leonardo		Miembro
SUPLENTES		CONDICIÓN
Carmen Rosa García Cobián Cárdenas		Presidente
Ricardo Velasquez Ochoa		Miembro
Angelica Maria Lino Villanueva		Miembro

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR a los miembros del Comité Especial que se encargará de la conducción de los diversos **PROCESOS DE SELECCIÓN ESPECIAL A CONVOCARSE PARA LAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA DONOSO - HUARAL EN INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS AGRARIOS EN LAS REGIONES DE LIMA Y ANCASH"**; siendo los miembros que lo integran los siguientes.

TITULARES		CONDICIÓN
Flor Alexandra Alfaro Carbajal		Presidente
Justiniano Gutierrez Pusari		Miembro
Roxana Elizabeth Llontop Leonardo		Miembro
SUPLENTES		CONDICIÓN
Carmen Rosa García Cobián Cárdenas		Presidente
Rolando Mata Bernaola		Miembro
Angelica Maria Lino Villanueva		Miembro

ARTÍCULO 3º.- Disponer que las unidades orgánicas del INIA presten el apoyo que requiera el Comité Especial conformado mediante la presente resolución, las cuales están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

ARTICULO 4º.- Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimientos y a las personas designadas como miembros de los Comités Especiales conformados.

Regístrate, comuníquese y cumplase.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

INIA
LIC. CESAR EDUARDO POGGI PONCE
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

